

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7951 BADAJOZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN.

En el procedimiento de referencia Concurso Ordinario 1.334/08 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 6-Mercantil-Badajoz, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO.

SE ESTIMA la petición formulada por la Administración Concursal de Procesos Metalúrgicos Samobeco, S.A., y se decreta la conclusión del presente concurso n.º 1.334/08 y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores. Se aprueban asimismo la rendición de cuentas realizadas.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor. Se acuerda el cese de la Administración Concursal de Procesos Metalúrgicos Samobeco, S.A. revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días.

Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina 5012, con el n.º 0346 0000 02 1334 08 debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.

Dése a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos del art. 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos y mandamientos. A tal efecto, líbrense los oportunos edictos y mandamientos.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª M.ª Ascensión Vivas Oliver. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y de lo Mercantil de esta localidad.

Y como consecuencia se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, 23 de enero de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120008716-1